



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 819/2026

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA

Temuco, 06/08/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Resolución Exenta N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Exenta N° 7.078 de 2011, de la Dirección Nacional del SAG; Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución (Ex.) RA N° 240/664/2026, que establece el orden de subrogación de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
- La solicitud de habilitación al mercado/país **PERÚ** presentada por el establecimiento **FRIGORÍFICO TEMUCO S.A, N° LEEPP 09-12** en la Oficina SAG TEMUCO e ingresada con el N° N° 270 de fecha 22-04-2026, y
- Que según lo indicado en Circ. N° 577 /2026, emitida por la División de Protección Pecuaria-SAG, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) de la República del Perú, ha habilitado a este establecimiento para la exportación de productos pecuarios para consumo humano.

RESUELVO:

- HABILÍTASE al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FRIGORIFICO TEMUCO S.A.
RUT:	96.568.780-7
Dirección:	Av. Altamira N° 01825, Temuco, Región de la Araucanía.
N° de Registro LEEPP:	09-12
Mercado o País:	PERÚ

Actividad	Especie	Línea
Faenadora de ganado mayor	Bovino	Canal congelada.
		Canal refrigerada.
		Subproductos de vísceras rojas congeladas
		Subproductos de Vísceras verdes congelada
		Subproductos del canal asociado a la faena congelados.
Despostadora de ganado mayor	Bovino	Carne despostada con hueso refrigerada.
		Carne despostada con hueso congelada.
		Carne despostada sin hueso refrigerada. (incluye pilar del diafragma y entraña)
		Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña)
		Trimming refrigerado.
		Trimming congelado.
		Subproductos de la canal asociados a la faena refrigerados.
		Subproductos de la canal asociados a la faena congelados
Almacén Frigorífico	Bovino	Alimentos congelados
		Alimentos refrigerados

- La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde la fecha de emisión de este documento hasta el 31 de julio del año 2029.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**CAROLINA VERÓNICA CASTRO ALMENDRA
DIRECTORA REGIONAL (S) REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

RSF/MCA/DJM

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Marcela Alejandra Espinoza Sepúlveda - Jefe de Oficina (S) Sector Temuco - Oficina Regional Araucanía
- Nicanor Allende Vial - Representante Legal Frigorífico Temuco S.A.

Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=201688046&hash=39092>